



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubate, Veinticinco (25) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN	258433184001-2020-00028-00
DEMANDANTE	ANGELICA BARAJAS HURTADO
DEMANDADO	SALVADOR BARAJAS SIERRA y otros

Atendiendo la petición realizada por la parte demandante, de conformidad a lo previsto en el artículo 293 del C.G.P., se ordena EMPLAZAR a María Hercilia Hurtado Pachón y María Casilda Hurtado Pachón, para que comparezca al proceso dentro del término legal so pena de designarle CURADOR AD-LÍTEM para que lo represente. Por secretaría elabórese el emplazamiento y téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. respecto a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y lo consagrado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ